

# **INFORME GENERAL**

## **FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2023**

# Contenido

Presentación.....	3
Marco Normativo.....	5
a).- Marco Jurídico .....	5
b).- Marco de Referencia .....	5
<b>I.- Resumen de las Auditorías y las Observaciones Realizadas .....</b>	<b>7</b>
I.1. Auditorías Realizadas, Cuenta Pública 2023.....	7
I.2 Observaciones Realizadas .....	9
I.2.1 Errores y Omisiones Vigentes.....	9
I.2.2 Observaciones Económicas Vigentes .....	10
I.2.3 Estadístico de Observaciones Vigentes por Entidad Fiscalizada .....	11
I.3 Consideraciones a los Resultados de la Fiscalización.....	17
I.3.1 Primera Entrega .....	17
I.3.2 Segunda Entrega.....	17
I.3.3 Tercera Entrega.....	18
I.4 Montos Resarcidos (Reintegros y Recuperaciones).....	18
<b>II.- Áreas clave con Riesgo Identificadas en la Fiscalización .....</b>	<b>20</b>
II.1 Auditorías Financieras, de Cumplimiento e Inversiones Físicas .....	21
II.2 Auditorías de Desempeño .....	22
<b>III.- Resultados de la Fiscalización del Gasto Público y la Evaluación de la Deuda.....</b>	<b>24</b>
III.1 Resultados de la Fiscalización .....	24
III.2 Información Estadística de los Resultados .....	27
III.3 Evaluación de la Deuda Pública.....	28
III.3.1 Evaluación de la Deuda Pública, ejercicio 2023 .....	28
III.3.2 Evaluación de la Deuda Pública de ejercicios anteriores .....	29
<b>IV.- Descripción de la Muestra del Gasto Público Auditado .....</b>	<b>30</b>
IV.1 Descripción de la Muestra .....	30
IV.2 Ejercicio del Gasto Público en Entidades Estatales, Paraestatales y Organismos Autónomos.....	31
IV.3 Ejercicio del Gasto Público en Municipios y Organismos Descentralizados Municipales.	32
<b>V.- Propuesta para modificar disposiciones legales .....</b>	<b>32</b>
<b>VI.- Información adicional .....</b>	<b>33</b>

## Presentación

La fiscalización superior es la revisión que realiza la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en los términos Constitucionales, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; y de las Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1 “Líneas Básicas de Fiscalización en México” la cual establece que la labor fiscalizadora es inherente a la gestión pública, por lo que no representa un fin en sí mismo, sino una parte imprescindible de un sistema regulador, que debe señalar oportunamente, las desviaciones normativas y las violaciones de los principios que rigen la gestión gubernamental, de tal modo que puedan adoptarse las medidas preventivas y correctivas procedentes y determinar o promover las responsabilidades y sanciones que, en su caso, correspondan.

La finalidad de la fiscalización es determinar la correcta utilización de los recursos públicos, la profesionalización de la gestión pública, el cumplimiento normativo en la acción administrativa y la divulgación de la información, para dar a conocer a los entes auditados, legisladores y ciudadanía en general, una perspectiva integral e imparcial sobre los resultados de la fiscalización superior vinculados con los programas gubernamentales, buscando promover en todo momento acciones preventivas, mediante la implementación de sistemas adecuados de control interno que fortalezcan la vigilancia y evaluación del desempeño de los ejecutores del gasto para incentivar la productividad, eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, realiza acciones tendientes a mejorar el desarrollo de una gestión pública más eficiente, cuyo propósito es lograr que el trabajo de fiscalización esté inmerso en un proceso de mejora continua que permita generar los resultados demandados por la sociedad, mediante la construcción de un modelo coordinado en la renovación y homologación de los procesos de fiscalización con los diferentes actores que conforman el Sistema Nacional de Fiscalización, bajo la perspectiva que debe prevalecer en todo estado democrático, que el Gobierno no solamente ejerza el gasto de manera honrada y transparente, sino que asegure que su ejercicio sea eficiente y eficaz para el logro de los objetivos establecidos, de igual manera fortalecer el canal de comunicación entre el órgano fiscalizador y los integrantes de esta Comisión Inspector, ya que la interacción y comunicación efectiva entre la Auditoría Superior, las y los legisladores constituyen una premisa para el fortalecimiento institucional de este Órgano Técnico.

Bajo este esquema, la fiscalización superior representa el medio más eficaz para coadyuvar en el adecuado proceso de distribución y manejo de los recursos públicos, partiendo del hecho, que la política del gasto es el mejor instrumento de la

política pública para reducir la desigualdad en la distribución del gasto para incrementar el bienestar social, ya que representa un mecanismo de control externo que fortalece la rendición de cuentas y la buena administración de las finanzas públicas, cuyo objetivo es la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Fiscalización.

La fiscalización de las entidades públicas por parte de los organismos auditores externos genera mayor confianza en la sociedad, respecto a la correcta recepción, administración, manejo, custodia y destino de los recursos públicos. De esta manera, los organismos auditores promueven la eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y transparencia de la administración pública.

Por lo antes expuesto, este Órgano Técnico rinde el presente Informe General de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

## Marco Normativo

### a).- Marco Jurídico

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto

#### **Constitución Política del Estado de Hidalgo**

Artículo 56 Bis apartado A, fracción II, inciso b)

#### **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**

Artículo 190

#### **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo**

Artículos 2 fracción XX, 48, 49, 50, y 77 fracción III

### b).- Marco de Referencia

#### **I.- Normas Internacionales de Auditoría**

##### **Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés)**

Proporciona un marco institucional para la transferencia y el aumento de conocimientos para mejorar a nivel mundial la fiscalización pública exterior y por lo tanto fortalecer la posición, la competencia y el prestigio de las distintas Entidades de Fiscalización Superior en sus respectivos países.

##### **Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs por sus siglas en inglés)**

Constituyen un cuerpo sistematizado de preceptos resultado de la participación de especialistas de todos los países del mundo, pertenecientes no solo a las Entidades Fiscalizadoras Superiores, sino también a auditores externos y contralores internos, así como de las asociaciones profesionales que las representan -Instituto de Auditores Internos (IIA), Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) respectivamente. A través de un proceso ordenado y transparente para su creación, corrección y ampliación. Estas características permiten que dichas normas gocen de un consenso universal entre la comunidad auditora, por lo que constituyen una referencia necesaria para esta labor.

## **II.- Normas Generales de Fiscalización Pública**

### **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF)**

Constituyen un marco de referencia para la actuación de aquellos entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos, y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

### **Marco Integrado de Control Interno (MICI)**

Contiene los planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión, el plan estratégico, los objetivos y las metas institucionales. Asimismo, constituye la primera línea de defensa en la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de actos de corrupción.

# I.- Resumen de las Auditorías y las Observaciones Realizadas

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, este Órgano Técnico, deberá entregar al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Comisión Inspectorá de la Auditoría Superior del Estado, los Informes Individuales de Auditoría que concluya durante los periodos respectivos de junio, octubre, así como en febrero del año siguiente a la presentación de la Cuenta Pública; por lo anterior, en el 2024 se presentaron los resultados de las auditorías practicadas, correspondientes a la Cuenta Pública 2023, de las **235** Entidades fiscalizadas, informándose en los periodos establecidos; entregando los resultados de la fiscalización de la primera, segunda y tercera entrega; las cuales a continuación se presentan, en donde se informó la práctica de **533** auditorías de conformidad con el Programa Anual de Auditorías.

## Informes Individuales de Auditoría Cuenta Pública 2023

Informes	Fecha de Presentación	Número de Auditorías	%
Primera Entrega	28 de junio de 2024	115	21.58%
Segunda Entrega	31 de octubre de 2024	183	34.33%
Tercera Entrega	20 de febrero de 2025	235	44.09%
<b>Total</b>		<b>533</b>	<b>100.00%</b>
**De conformidad al artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.			

Fuente: Elaboración propia con información de la ASEH.

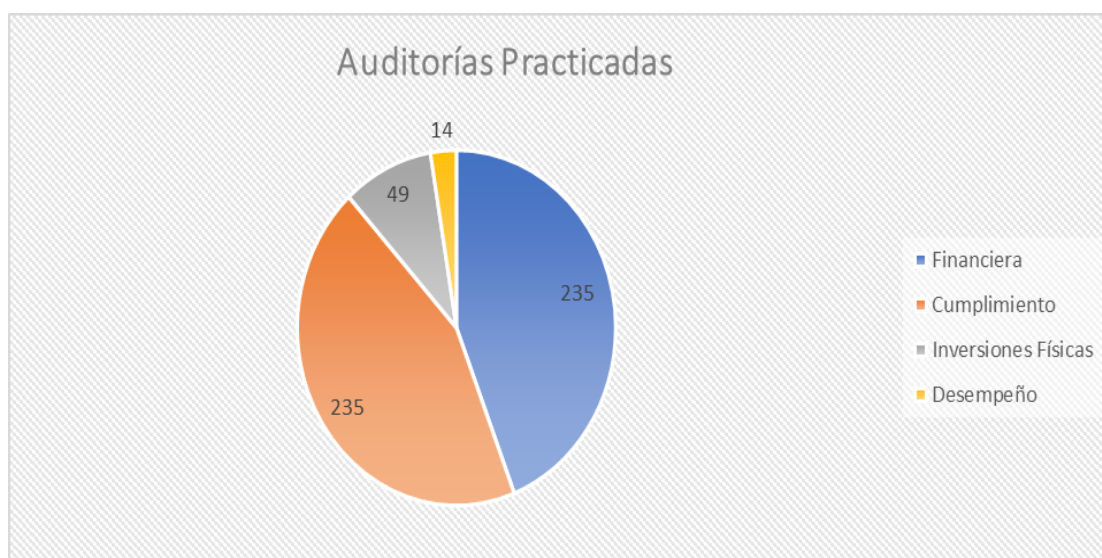
### I.1. Auditorías Realizadas, Cuenta Pública 2023

Para determinar las auditorías a realizar por este Órgano Técnico, se realizó la selección correspondiente con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, publicada en el Periódico Oficial del Estado de

Hidalgo el 17 de mayo de 2021, ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior y al Programa Anual de Auditorías (PAA) para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, publicados en la página oficial [www.aseh.gob.mx](http://www.aseh.gob.mx).

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, practicó 533 auditorías clasificadas de la siguiente manera:

- **235** auditorías financieras, que representan el 43.5% del total de auditorías practicadas,
- **235** auditorías de cumplimiento, que representan el 43.5% del total de auditorías practicadas,
- **49** auditorías de inversiones físicas, que representan el 11% del total de auditorías practicadas y
- **14** auditorías al desempeño, que representan el 2% del total de auditorías practicadas.



**Fuente:** Elaboración propia con información de la ASEH

El Programa Anual de Auditorías se informó a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado en el mes de mayo de 2024, así como de las dos modificaciones realizadas por este Órgano Técnico en los meses de octubre y diciembre de 2024.

Entidades	Meta Programada por Tipo de Auditoría				Total
	Financiera	Cumplimiento	Inversiones Físicas	Desempeño	
Poderes del Estado**	21	21	3	2	47
Organismos del Sector Paraestatal	66	66	8	1	141
Organismos Autónomos	5	5	1	0	11
Municipios	84	84	32	11	211
Organismos Descentralizados Municipales	59	59	5	0	123
<b>Total</b>	<b>235</b>	<b>235</b>	<b>49</b>	<b>14</b>	<b>533</b>

\*\*De conformidad al artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

Fuente: Elaboración propia con información de la ASEH.

## I.2 Observaciones Realizadas

La Auditoría Superior determinó observaciones por concepto de errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles, incumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y de los programas aprobados, así como, observaciones cuantificables en términos monetarios, sobre las cuales, las Entidades Fiscalizadas presentaron aclaraciones y justificaciones de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales y en los plazos determinados para tal fin.

Por lo que, se emitieron las recomendaciones correspondientes y se generaron los pliegos de observaciones que derivaron de las auditorías financieras, de cumplimiento e inversiones físicas, y las recomendaciones relacionadas con las auditorías al desempeño, que se encuentran pendientes de solventar, de las cuales subsisten las siguientes observaciones y se integran de la siguiente manera:

Entidad	Observaciones Vigentes		Monto Vigente
	Errores y Omisiones	Económicas	
Poderes del Estado**	197	17	\$7,063,835.49
Organismos del Sector Paraestatal	537	290	\$ 70,330,510.31
Organismos Autónomos	20	0	\$ -
Municipios	1,040	743	\$ 277,040,444.25
Organismos Descentralizados Municipales	709	610	\$ 162,378,997.20

\*\*De conformidad al artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

Fuente: Elaboración propia con información de la ASEH.

### I.2.1 Errores y Omisiones Vigentes

Corresponde a los incumplimientos de la normativa aplicable y a las omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes

para el registro contable, programático y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública; así como las omisiones en materia de transparencia y los incumplimientos de planes y programas previamente aprobados.

Derivado de lo anterior, se presentan las 10 principales irregularidades determinadas, correspondientes a errores y omisiones, así como su importancia relativa respecto al total de las irregularidades determinadas.

Como se puede observar en la tabla siguiente el mayor porcentaje reincide sobre el concepto de **inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales**, ya que representó el **13%** del total de las irregularidades determinadas.

Concepto Observado	Porcentaje
Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales	13%
Falta u omisión de documentación justificativa	10%
Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma	7%
Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos	6%
Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control	6%
Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control	6%
Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos	5%
Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación	5%
Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión	5%
Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia	4%

Fuente: Elaboración propia con información de la ASEH.

## I.2.2 Observaciones Económicas Vigentes

Corresponde a la determinación en cantidad líquida de los presuntos daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública o, en su caso, al Patrimonio de las Entidades Fiscalizadas; las cuales corresponden a información financiera – contable y de obra pública.

Presentando a continuación la relación de las 10 principales irregularidades determinadas, correspondiente al monto económico observado, así como su importancia relativa respecto al total observado.

Donde se puede observar en la tabla siguiente que el mayor porcentaje reincide sobre el concepto de **falta u omisión de documentación justificativa**, ya que representó el **54%** del total de las irregularidades determinadas.

Concepto Observado	Porcentaje
Falta u omisión de documentación justificativa	54%
Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa	17%
Falta u omisión de documentación comprobatoria	6%
Pagos indebidos o improcedentes	5%
Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas	3%
Pagos de servicios personales duplicados, improcedentes o en exceso	3%
Inexistencia o faltante de bienes	2%
Pagos duplicados, improcedentes o en exceso a los límites establecidos por la normatividad aplicable	2%
Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	1%
Falta u omisión de autorización de las erogaciones	1%

**Fuente:** Elaboración propia con información de la ASEH.

## I.2.3 Estadístico de Observaciones vigentes por Entidad Fiscalizada

### I.2.3.1 Entidades Estatales

Entidad	Observaciones Vigentes		Monto Vigente
	Errores y Omisiones	Económicas	
Poder Legislativo del Estado de Hidalgo	5	0	\$0.00
Poder Judicial del Estado de Hidalgo	12	0	\$0.00
Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo	206	17	\$7,063,835.49

**Fuente:** Elaboración propia con información de la ASEH

### I.2.3.2 Entidades Paraestatales

Entidad	Observaciones Vigentes		Monto Vigente
	Errores y Omisiones	Económicas	
Agencia de Desarrollo Valle de Plata	5	0	\$0.00
Agencia Estatal de Energía de Hidalgo	13	11	\$81,979.63
Bachillerato del Estado de Hidalgo	11	11	\$359,792.40
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Hidalgo	1	0	\$0.00
Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo	5	0	\$0.00
Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo	10	1	\$517,767.92
Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	5	3	\$65,585.66
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo	10	6	\$440,328.25
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo	10	1	\$1,137,770.20
Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales	19	1	\$4,007,514.64
Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital	11	8	\$1,053,736.49
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE HIDALGO	8	0	\$0.00

Comisión Estatal de Biodiversidad de Hidalgo	5	0	\$0.00
Comisión Estatal de Vivienda	3	3	\$126,285.73
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado	5	2	\$12,591.80
Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas	3	0	\$0.00
Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo	10	3	\$847,828.90
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo	7	3	\$725,012.51
Coordinación General del Distrito de Educación, Salud, Ciencia, Tecnología e Innovación	3	16	\$451,871.23
Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial	2	1	\$135,846.83
Corporación Internacional Hidalgo	4	0	\$0.00
El Colegio del Estado de Hidalgo	8	11	\$629,994.71
Escuela de Música del Estado de Hidalgo	12	16	\$463,718.85
Instituto Catastral del Estado de Hidalgo	7	11	\$352,152.83
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo	15	6	\$4,936,615.55
Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo	11	0	\$0.00
Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial	3	0	\$0.00
Instituto Hidalguense de Educación	9	1	\$1,072,855.99
Instituto Hidalguense de Educación para Adultos	8	2	\$119,149.86
Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior	8	8	\$112,597.29
Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa	10	2	\$218,191.29
Instituto Hidalguense de la Juventud	7	2	\$170,749.05
Instituto Hidalguense de las Mujeres	12	2	\$764,321.75
Instituto Hidalguense del Deporte	15	15	\$13,541,656.08
INSTITUTO HIDALGUENSE PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	7	0	\$0.00
Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal	2	0	\$0.00
Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo	3	0	\$0.00
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan	5	0	\$0.00
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	1	2	\$173,511.83
Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo	5	12	\$581,451.49
La Ciudad de las Mujeres	3	1	\$28,140.19
Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete"	4	18	\$1,926,140.80
Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo	4	3	\$138,268.17
Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo	15	6	\$16,104,795.70
Radio y Televisión de Hidalgo	10	9	\$327,761.33
Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo	2	0	\$0.00
Servicios de Salud de Hidalgo	14	1	\$3,502.00
Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo	4	1	\$332,211.93
Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo	10	5	\$3,798,232.28
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo	6	1	\$232,963.96
Universidad Digital del Estado de Hidalgo	7	2	\$22,310.60
Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	6	2	\$44,334.00
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero	5	2	\$133,635.30
Universidad Politécnica de Huejutla	7	1	\$12,297.75
Universidad Politécnica de la Energía	9	23	\$3,793,083.47
Universidad Politécnica de Pachuca	29	21	\$5,672,890.28
Universidad Politécnica de Tulancingo	18	0	\$0.00
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	8	0	\$0.00
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	22	15	\$2,152,867.16
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	8	0	\$0.00
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	17	5	\$314,455.50
Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma	3	0	\$0.00
Universidad Tecnológica de Tula Tepeji	7	5	\$912,389.32
Universidad Tecnológica de Tulancingo	3	2	\$292,334.23
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	9	4	\$896,269.48
Universidad Tecnológica Minera de Zimapán	9	3	\$90,748.10

Fuente: Elaboración propia con información de la ASEH

### 1.2.3.3 Organismos Autónomos

Entidad	Observaciones Vigentes		Monto Vigente
	Errores y Omisiones	Económicas	
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	2	0	\$0.00
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo	7	0	\$0.00
Instituto Estatal Electoral	4	0	\$0.00
Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	2	0	\$0.00
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	5	0	\$0.00

**Fuente:** Elaboración propia con información de la ASEH.

### 1.2.3.4 Municipios

Entidad	Observaciones Vigentes		Monto Vigente
	Errores y Omisiones	Económicas	
Acatlán	10	9	\$639,206.46
Acaxochitlán	13	9	\$2,353,365.16
Actopan	18	11	\$2,358,821.53
Agua Blanca de Iturbide	4	0	\$0.00
Ajacuba	11	1	\$2,740.40
Alfajayucan	16	2	\$254,198.11
Almoloya	6	1	\$39,668.50
Apan	23	29	\$4,469,032.55
Atitalaquia	11	12	\$3,407,032.30
Atlapexco	9	4	\$96,268.00
Atotonilco de Tula	14	32	\$20,165,417.11
Atotonilco El Grande	22	5	\$312,509.48
Calnali	19	19	\$3,408,625.50
Cardonal	8	1	\$345,981.00
Chapantongo	14	5	\$161,695.74
Chapulhuacán	8	4	\$64,039.50
Chilcuahtla	10	5	\$105,124.24
Cuautepec de Hinojosa	12	4	\$1,483,897.80
El Arenal	6	3	\$224,449.60
Eloxochitlán	9	2	\$97,258.89
Emiliano Zapata	19	9	\$4,383,330.51
Epazoyucan	10	6	\$412,675.45
Francisco I. Madero	8	23	\$3,753,605.07
Huasca de Ocampo	17	11	\$162,980.98
Huautla	7	6	\$192,862.67
Huazalingo	11	4	\$95,374.18
Huehuetla	10	1	\$18,000.00
Huejutla de Reyes	21	14	\$4,320,058.04
Huichapan	20	34	\$4,321,040.29
Ixmiquilpan	11	13	\$5,003,679.94
Jacala de Ledezma	15	2	\$77,510.00
Jaltocán	9	5	\$48,572.37
Juárez Hidalgo	9	7	\$65,410.01

La Misión	5	1	\$30,832.80
Lolotla	11	3	\$134,120.00
Metepec	1	0	\$0.00
Metztitlán	12	2	\$148,230.00
Mineral de la Reforma	8	0	\$0.00
Mineral del Chico	9	16	\$287,641.68
Mineral del Monte	10	5	\$616,013.89
Mixquiahuala de Juárez	15	9	\$1,209,032.72
Molango de Escamilla	13	6	\$399,835.59
Nicolás Flores	1	2	\$44,452.99
Nopala de Villagrán	9	10	\$2,265,241.84
Omitlán de Juárez	28	20	\$1,392,150.19
Pachuca de Soto	11	11	\$6,714,760.82
Pacula	7	1	\$27,800.00
Pisaflores	4	4	\$184,208.85
Progreso de Obregón	10	4	\$1,039,452.24
San Agustín Metzquititlán	28	7	\$151,760.77
San Agustín Tlaxiaca	12	15	\$1,077,882.13
San Bartolo Tutotepec	12	3	\$57,237.00
San Felipe Orizatlán	12	8	\$314,700.50
San Salvador	2	5	\$130,634.06
Santiago de Anaya	7	7	\$129,861.90
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	18	23	\$3,926,605.16
Singuilucan	21	19	\$45,810,523.22
Tasquillo	13	15	\$2,340,046.88
Tecoautla	19	20	\$8,370,550.68
Tenango de Doria	10	11	\$430,742.33
Tepeapulco	24	25	\$22,733,015.90
Tepehuacán de Guerrero	3	0	\$0.00
Tepeji del Río de Ocampo	22	15	\$2,064,904.05
Tepetitlán	7	0	\$0.00
Tetepango	11	2	\$50,651.08
Tezontepec de Aldama	11	3	\$320,418.33
Tianguistengo	9	2	\$834,804.98
Tizayuca	26	23	\$29,333,286.15
Tlahuelilpan	9	2	\$360,876.00
Tlahuiltepa	5	2	\$25,800.00
Tlanalapa	12	27	\$1,685,012.16
Tlanchinol	11	2	\$82,400.00
Tlaxcoapan	17	4	\$30,382,674.52
Tolcayuca	3	2	\$323,143.63
Tula de Allende	23	35	\$22,379,070.09
Tulancingo de Bravo	16	23	\$16,607,267.37
Villa de Tezontepec	5	4	\$289,048.31
Xochiatipan	8	0	\$0.00
Xochicoatlán	7	1	\$70,180.00
Yahualica	14	11	\$215,749.91
Zacualtipán de Ángeles	16	5	\$886,300.45
Zapotlán de Juárez	32	26	\$4,703,707.87
Zempoala	15	2	\$265,832.00
Zimapán	16	7	\$3,347,551.83

**Fuente:** Elaboración propia con información de la ASEH.

### 1.2.3.5 Organismos Descentralizados Municipales

Entidad	Observaciones Vigentes		Monto Vigente
	Errores y Omisiones	Económicas	
“M’OHAÍ” (Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de El Cardonal, Hidalgo)	20	6	\$170,923.73
Comisión de Agua de Almoloya, Hidalgo	9	7	\$576,524.03
Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo	15	8	\$2,219,721.85
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan	10	17	\$4,919,318.83
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo	21	7	\$1,537,491.00
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo	11	34	\$3,975,939.34
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Tulantepec, Hidalgo	19	2	\$49,229.42
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo	29	54	\$5,819,144.95
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Calnali, Hidalgo	9	3	\$38,395.18
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo	16	7	\$2,159,050.72
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo	13	8	\$916,638.21
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo	5	6	\$432,454.64
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo	8	11	\$1,117,575.81
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo	11	13	\$8,650,272.15
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nopala de Villagrán, Hgo	9	17	\$2,389,609.86
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo	7	11	\$2,388,977.75
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Santiago de Anaya	9	7	\$135,571.14
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecozautla	25	20	\$1,114,120.47
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zimapán, Hidalgo	15	17	\$3,149,369.27
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento El Arenal, Sistema Bocja-Chimilpa	11	8	\$181,603.57
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Atotonilco de Tula	15	8	\$2,867,122.26
Comisión de Agua y Alcantarillado de Tezontepec de Aldama, Hidalgo	15	26	\$5,344,153.52
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo	27	14	\$7,581,254.98
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo	8	2	\$46,389.24
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo	11	14	\$3,758,105.69
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de San Salvador, Hgo	2	5	\$377,338.77
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo	11	32	\$15,211,406.28
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo	11	4	\$1,179,230.49

Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo	5	19	\$4,380,978.08
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	22	5	\$1,429,614.14
Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo	16	4	\$504,376.24
Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.	2	10	\$985,495.80
Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlaxcoapan, Hgo	10	6	\$398,001.58
Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda	6	9	\$44,529,256.00
Instituto Municipal de Investigación y Planeación	10	5	\$58,717.54
Instituto Municipal de las Mujeres de Mineral de la Reforma, Hidalgo	20	10	\$247,633.07
Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo	20	12	\$1,618,855.37
Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca	7	2	\$17,500.00
Instituto Municipal para la Juventud del Municipio de Pachuca de Soto	6	0	\$0.00
Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones	5	5	\$1,643,906.24
Organismo Operador de Agua Potable de el Aserradero	7	4	\$972,194.72
Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México	22	2	\$53,059.84
Sistema de Agua Potable Chapantongo, S. A. P.	6	15	\$548,748.06
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Atotonilco de Tula, Hidalgo	9	1	\$9,280.00
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya, Hidalgo	12	4	\$525,383.31
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calnali, Hgo	11	0	\$0.00
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cardonal, Hidalgo	9	11	\$537,329.93
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo	8	4	\$277,087.30
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixmiquilpan, Hgo	13	18	\$556,159.96
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo	17	20	\$10,600,829.15
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo	11	4	\$88,805.20
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tizayuca, Hidalgo	9	17	\$4,606,597.21
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcoapan	17	6	\$346,190.90
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende	16	23	\$1,868,432.61
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	7	1	\$54,004.51
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zempoala, Hidalgo	5	0	\$0.00
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huichapan, Hidalgo	14	6	\$43,254.52
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo	10	10	\$650,475.99
Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	5	9	\$6,519,896.78

**Fuente:** Elaboración propia con información de la ASEH.

### I.2.3.6 Auditorías al Desempeño

Entidad	Observaciones Vigentes
	Errores y Omisiones
Actopan	8
Actopan	9
Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas	11
Huazalingo	10
Huejutla de Reyes	6
Lolotla	10
Metztitlán	10
Pachuca de Soto	6
San Felipe Orizatlán	8
Secretaría de Finanzas Públicas / Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo	12
Tepeapulco	8
Tepehuacán de Guerrero	9
Tulancingo de Bravo	5
Unidad de Planeación y Prospectiva del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo	14

**Fuente:** Elaboración propia con información de la ASEH.

## I.3 Consideraciones a los resultados de la fiscalización

### I.3.1 Primera Entrega

Las observaciones contenidas en los Informes Individuales de auditoría informados en la primera entrega, actualmente se encuentran en un proceso jurídico – administrativo, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ya que tendrán que ser investigadas y substanciadas por el área correspondiente de este Órgano Técnico.

### I.3.2 Segunda Entrega

Las observaciones contenidas en los Informes Individuales de Auditoría informados en la segunda entrega se encuentran en proceso de análisis derivado de la documentación presentada por las Entidades Fiscalizadas a efecto de que, en un plazo de 60 días hábiles posteriores a la recepción de dicha documentación, este Órgano Técnico emita su pronunciamiento al respecto, por lo que los montos vigentes señalados en cada una de las Entidades Fiscalizadas pueden sufrir modificaciones.

### I.3.3 Tercera Entrega

Las observaciones contenidas en los Informes Individuales de Auditoría informados en la tercera entrega están sujetas a los procesos y plazos establecidos en la normativa aplicable para su atención, por lo que el número de observaciones y montos vigentes señalados en cada una de las Entidades Fiscalizadas que se presentan pueden sufrir modificaciones.

### I.4 Montos Resarcidos (Reintegros y Recuperaciones)

La Auditoría Superior emite observaciones de carácter económico por las irregularidades detectadas que deberán ser solventadas por los entes auditados, para llevar a cabo estas aclaraciones cuando así proceda, podrán resarcir el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de las Entidades Fiscalizadas, en términos de lo que dispongan las Leyes de la materia.

Por lo anterior, cuando se generan observaciones de carácter económico y en su caso observaciones por concepto de omisión en el reintegro de recursos o intereses a las instancias correspondientes, pueden presentarse los siguientes supuestos como medio de solventación:

#### **a). - Reintegros**

Se refiere a los recursos que, derivado de la determinación de observaciones de impacto económico o en su caso por recursos no aplicados, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, se reintegran a:

- 1) La Tesorería de la Federación,
- 2) Las cuentas bancarias específicas de los fondos o programas federales, de las Entidades Fiscalizadas, cuyo reintegro efectivo es verificada por la Auditoría Superior.

#### **b). - Recuperaciones**

Se refiere a las observaciones de impacto económico, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, que permiten recuperaciones al patrimonio de las Entidades Fiscalizadas mediante la:

- 1) Conclusión de obras,
- 2) La reparación de los daños por la empresa o la aplicación de la fianza de vicios ocultos.

Es importante aclarar que el monto resarcido no es un fin en sí mismo, más bien es consecuencia de un proceso de fiscalización, que asegura que sus resultados fortalezcan la rendición de cuentas y el control gubernamental.

Los montos resarcidos son un efecto cuantificable de las auditorías que se llevan a cabo, el cual está en función, principalmente, de los riesgos y vulnerabilidades que enfrentan las Entidades Fiscalizadas.

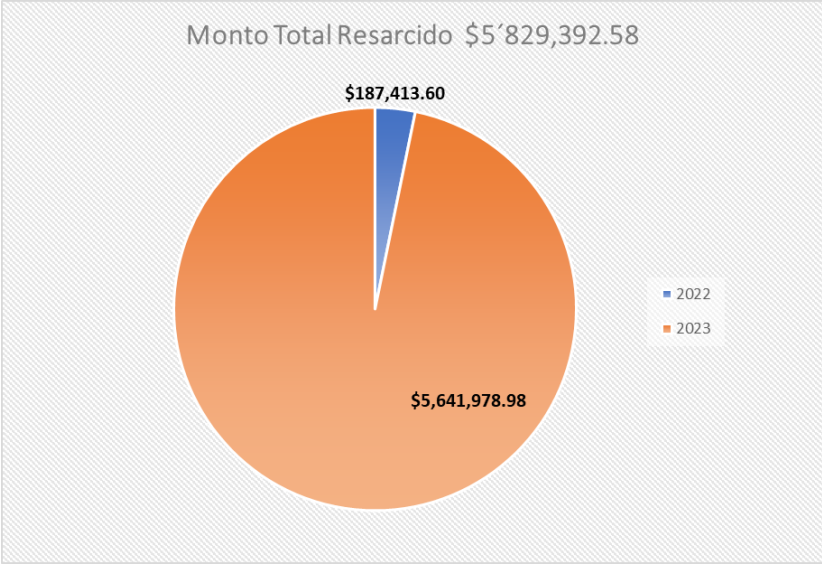
A continuación, se presentan los montos resarcidos registrados e informados en los Informes Individuales de Auditoría y en el Informe del estado que guarda la solventación de las recomendaciones, observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas, que este Órgano Técnico presentó al Congreso del Estado, de marzo de 2024 a febrero de 2025, dichas cifras podrán incrementarse debido a los pliegos de observaciones pendientes de solventar.

Del monto total resarcido, el **100%** corresponde a reintegros y el **0%** a recuperaciones, como a continuación se detalla:



Fuente: Elaboración propia con información de la ASEH

Así mismo, del monto total resarcido se observa que el 3% de la Cuenta Pública 2022 y el 97% de la Cuenta Pública 2023.



Fuente: Elaboración propia con información de la ASEH

## II.- Áreas clave con Riesgo Identificadas en la Fiscalización

De conformidad a lo establecido en el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, este Órgano Técnico determinó las áreas clave con riesgo, con la finalidad de que las Entidades Fiscalizadas generen las acciones correspondientes a efecto de poder mitigar dichos riesgos.

Los riesgos determinados indican la ocurrencia de situaciones que afectan el entorno en que se desarrolla la gestión gubernamental, y que, consecuentemente, influyen en su imagen ante la ciudadanía; con base en la información cualitativa y cuantitativa proporcionada por los equipos de auditores, se identificaron áreas de la gestión gubernamental que presentan distintas vulnerabilidades que, de manera significativa, ponen en riesgo la operación de las entidades públicas, la consecución de sus objetivos, y el adecuado uso de los recursos públicos.

Dichas áreas destacan por tener un impacto considerable en términos económicos y sociales, las cuales se presentan clasificadas por el tipo de auditoría, como se indica a continuación:

## II.1 Auditorías Financieras, de Cumplimiento e Inversiones Físicas

Como resultado del proceso de fiscalización superior correspondiente a las auditorías de tipo financieras, de cumplimiento y de inversiones físicas se detectó que los pagos improcedentes, duplicados, indebidos o realizadas sin autorización y/o en exceso a lo aprobado, representan un área clave de riesgo en virtud de que pueden generar un probable daño o perjuicio a la hacienda pública o patrimonio de las Entidades Fiscalizadas, los cuales derivan, entre otros aspectos, de incumplimiento a contratos, situación que es altamente riesgosa ya que se utilizan recursos públicos en bienes o servicios que no son recepcionados, asimismo, se efectúan sin contar con la revisión y aprobación de la autoridad competente o se ejerce un recurso superior al que fue previamente autorizado.

De igual manera, la falta, omisión o deficiencias en la documentación justificativa de las erogaciones constituye un área clave de riesgo debido a que corresponde al soporte documental que acredita la correcta aplicación de los recursos públicos, la cual se advierte en expedientes donde no se integra la información documental o evidencia respecto al gasto efectuado por las Entidades Fiscalizadas, o la información presentada no refleja claramente aspectos como la motivación, evidencia, recepción y aplicación de los bienes y servicios adquiridos o contratados, situaciones que se contraponen con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, durante la fiscalización a la Cuenta Pública 2023 se han determinado irregularidades generadas por la inobservancia al mandato legal que rige el proceso de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el sector público, lo que implica un riesgo ante la probable omisión en el proceso, respecto a la contratación o adquisición de bienes o servicios que brinden las mejores condiciones para las Entidades Fiscalizadas en relación al precio, calidad y oportunidad; aunado a lo anterior, como parte de la revisión a los bienes muebles e intangibles que forman parte del patrimonio, se analiza su registro en la contabilidad e inventarios, así como los resguardos correspondientes, de ello, se han detectado riesgos respecto a bienes que no se encuentran operando o no se localizaron en las instalaciones de las entidades fiscalizadas, dicha situación incide en el control y disposición de los bienes, situación que perjudica al Patrimonio de las Entidades Fiscalizadas.

Derivado de la revisión en materia de Obra Pública, se determina como área clave de riesgo los defectos e irregularidades en la calidad de las obras públicas, relacionadas con inconsistencias en la autorización de las estimaciones y sus

números generadores; incumplimiento en especificaciones técnicas; inconsistencias en la operación de la obra, así como conceptos pagados no ejecutados y pagos realizados en exceso; de igual manera, las revisiones y pruebas de laboratorio han permitido identificar deficiencias en las supervisiones de obra, ya que las mismas no se realizaron con los materiales y las cantidades programadas en sus presupuestos, la inversión destinada a la obra pública representa una de las partes más importantes dentro del gasto gubernamental, por lo que la supervisión debe de ser inexorablemente rigurosa como parte del control interno, por ende, debe estar presente en todos sus procesos, desde la planeación de las obras hasta su finiquito.

Dentro de las acciones de las auditorías de cumplimiento se encuentra el analizar y verificar el apego de los Entes Fiscalizados a la normativa en materia de Control Interno, determinando este aspecto como un área clave de riesgo por detectarse con alta frecuencia y recurrencia deficiencias de control interno en sus 5 componentes, lo que incide de manera negativa y generalizada en el adecuado funcionamiento de las entidades.

## II.2 Auditorías de Desempeño

Dentro de las auditorías de desempeño practicadas a la Cuenta Pública 2023, se verifica y analiza el Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual tiene por objeto establecer los Programas, Políticas y/o Proyectos de los Entes Públicos que serán sujetos a evaluación, el calendario de ejecución de las evaluaciones, así como los tipos de evaluaciones que se aplicarán, con base en los Términos de Referencia (TdR) o metodologías, las cuales contienen las especificaciones técnicas, el perfil de los evaluadores, el calendario de entregas de productos, así como los objetivos generales y específicos de la evaluación, de esta manera, la evaluación proporcionará resultados y recomendaciones que deberán atender las instituciones, para desarrollar mejoras concretas a las Políticas Públicas, Programas y/o Proyectos evaluados. En este sentido, la importancia de llevar a cabo la evaluación es contar con información objetiva, útil y de relevancia que permita mejorar la gestión pública a través de la mejora de los programas de gobierno. Los resultados obtenidos de las evaluaciones permiten el desarrollo de “Aspectos Susceptibles de Mejora”, los cuales, al ser atendidos de manera correcta, permiten el reforzamiento de los Programas, Proyectos, Políticas o Fondos, lo que en el ámbito municipal puede traducirse en mejores servicios y programas para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Ante ello, la falta de evaluaciones en el ámbito municipal o la aplicación de una metodología equivocada se traduce en resultados que poco contribuyen al reforzamiento de los programas, proyectos, políticas o fondos evaluados.

Es de resaltar, que una de las principales deficiencias, es que los municipios tienden a confundir al monitoreo de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal en curso con la evaluación de programas de ejercicios fiscales pasados (que ya cuentan con datos y elementos suficientes para ser evaluados). Esta confusión, propicia que se obtengan resultados equivocados que se limitan a un seguimiento del cumplimiento de metas y no al cumplimiento de cuestiones de fondo, que permitan reforzar a los programas, proyectos o políticas de una institución.

Asimismo, otra área clave de riesgo identificada, es la falta de una Estrategia Programática por parte de los municipios fiscalizados, los que significa una falta de formalización de los programas que se están aplicando, representando una variable que amerita recomendaciones constantes en materia de desempeño.

En este sentido, la falta de programas formalizados y/u oficializados por parte de los gobiernos municipales, repercute fuertemente en el desarrollo de acciones que contribuyan a cumplir con los objetivos y las metas que los gobiernos municipales programaron, incluso alejándose de las prioridades establecidas en los Planes Municipales de Desarrollo de acuerdo con las problemáticas que los gobiernos detectaron a partir de sus diagnósticos.

Por ello, la estrategia programática es fundamental, en el sentido que establece los programas base, para la aplicación del gasto público, mismos que están dirigidos a contrarrestar diversas problemáticas detectadas.

Respecto a la normatividad en materia de Presupuesto Basado en Resultados (PBR-SED), los municipios en su mayoría no cuentan con normatividad propia en materia de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), o tienen una normatividad poco funcional en la materia, dificultando la organización administrativa y el eficiente desempeño de las actividades del municipio para implementar y operar el PbR-SED. El débil establecimiento y la falta de especificidad de las funciones, la falta de procesos establecidos adecuadamente, así como la duplicidad de las actividades puede provocar deficiencias en la implementación del (PbR-SED) dificultando la obtención de los resultados esperados por parte de los municipios y generando un área clave de riesgo como resultado del proceso de fiscalización superior en materia de desempeño.

En relación con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se detectó frecuentemente que los municipios fiscalizados no aplican de manera adecuada los instrumentos metodológicos que permitan asegurar el diseño, la congruencia y la consistencia de la MIR y los distintos niveles que la conforman, es decir, que existe una falta de congruencia y determinación de la relación causa y efecto; así como una falta de relación de los indicadores, medios de verificación y supuestos asociados a cada objetivo de la MIR. Dicha problemática genera un área clave de riesgo dado que dificulta encontrar la correlación de las acciones realizadas por los

municipios para cumplir los objetivos y, en algunos casos, que las acciones que desarrollen no contribuyan a lograr los objetivos establecidos.

Finalmente, los padrones de beneficiarios representan otra área clave de riesgo, al carecer de sistemas de coordinación y evaluación efectivos que permitan mejorar la política social en el Estado de Hidalgo. El Padrón Único de Beneficiarios se conforma a partir de la base de datos oficiales que contienen la relación de los beneficiarios de cada Programa Social que operan las Entidades Fiscalizadas, dentro de los cuales se han detectado diversas inconsistencias e irregularidades, no solo en materia de desempeño, sino como resultado de las auditorías financieras y de cumplimiento, las cuales pueden generar daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública o Patrimonio de las Entidades Fiscalizadas.

## III.- Resultados de la Fiscalización del Gasto Público y la Evaluación de la Deuda

### III.1 Resultados de la fiscalización

Con el fin de dar contexto a las acciones que se derivan de la práctica de auditorías como consecuencia de las irregularidades determinadas durante el proceso de fiscalización, a continuación, se describen las acciones de conformidad con el marco legal vigente para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### *Pliego de Observaciones*

Consiste en determinar el posible daño causado al patrimonio público afectado por las y los servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

#### *Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

Como resultado de la fiscalización a la Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizadas, determina un posible daño fiscal al erario, la Auditoría Superior informará a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.

### *Promoción de Responsabilidad Administrativa*

La normatividad en materia de responsabilidades establece las obligaciones de las y los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se adviertan que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurran en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, a través de las promociones de responsabilidad administrativa, la Auditoría Superior promoverá ante el Tribunal, en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas correspondientes y demás ordenamientos legales, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que conozca derivado de sus auditorías, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas.

En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública o al patrimonio de las Entidades Fiscalizadas, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas correspondiente y demás disposiciones legales.

Cuando detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, dará vista a la Secretaría de la Contraloría y a los Órganos Internos de Control para que continúen la investigación respectiva y; en su caso, inicien el procedimiento correspondiente en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás ordenamientos legales.

### *Denuncia de hechos*

En atención a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, si de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior presentará ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción la posible comisión de delitos.

### Juicio Político

Por este medio se hará del conocimiento al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo la presunción de actos u omisiones de las y los servidores públicos a que se refiere el artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.

Es importante mencionar que más allá de los alcances de las acciones que emite la Auditoría Superior, los efectos positivos de la fiscalización representan un valor añadido al ciclo del ejercicio presupuestal, a la transparencia y a los procesos de rendición de cuentas.

Con el fin de dar una explicación a las acciones que se derivan de la práctica de auditorías, a continuación, se presenta una tabla en la que se describen dichas acciones las cuales son promovidas de manera directa por la Auditoría Superior y las promovidas ante otras instancias de conformidad a sus facultades establecidas en el marco legal vigente.

#### III.1.1 Acciones que emite directamente la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo

Tipo de Acción	Criterios para concluir la acción	Plazos legales hasta la conclusión de la acción			Consecuencia en caso de no concluirse con la acción
		Plazo de notificación por parte de la ASEH	Plazo de respuesta del ente auditado	Plazo para que la ASEH se pronuncie	
Pliego de Observaciones	Presentación de la documentación e información por parte de la entidad fiscalizada, que permita aclarar y justificar el pliego de observaciones.	10 días hábiles	20 días hábiles	60 días hábiles	Promoción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y determinación de la acción procedente conforme a las irregularidades que dieron origen al pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración propia con información de la ASEH.

#### III.1.2 Acciones que promueve la ASEH ante otras instancias

Acción	Descripción	Promovente
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	La ASEH informará a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultados de fiscalización.	Promovente ante el Servicio de Administración Tributaria.
Promoción de Responsabilidad Administrativa	La ASEH promueve ante las instancias internas de control competentes, las presuntas acciones u omisiones que pudieran implicar una responsabilidad administrativa.	Promovente ante los Órganos Internos de Control, la Contraloría Estatal, la Secretaría de la Función Pública, etc.
Denuncia de Hechos	Las denuncias penales de hechos presuntamente ilícitos, deberán presentarse cuando se cuente con los elementos que establezca la Ley.	Denunciante y coadyuvante del Ministerio Público.

**Fuente:** Elaboración propia con información de la ASEH.

### Recomendaciones

Corresponde a las observaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para fortalecer los procesos administrativos, así como a los sistemas de control interno determinados por las Entidades Fiscalizadas, mismas que deberán ser atendidas en los términos del artículo 28 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

## III.2 Información estadística de los resultados

### III.2.1 Acciones vigentes ejercidas por entrega de informes

Concepto	1ra. Entrega	2da. Entrega	3ra. Entrega	Total
Pliego de observaciones	220	537	903	<b>1,660</b>
Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	0	0	0	<b>0</b>
Promoción de Responsabilidad Administrativa	0	0	0	<b>0</b>
Denuncia de Hechos	0	0	0	<b>0</b>
Denuncia de Juicio Político	0	0	0	<b>0</b>
Recomendaciones	567	857	1,205	<b>2,629</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información de la ASEH

### III.2.2 Acciones vigentes ejercidas por Entidad Fiscalizada

Entidad	Acciones Emitidas					R
	PO	PEFCF	PRA	DH	DJP	
Poderes del Estado	17	0	0	0	0	197
Organismos del Sector Paraestatal	290	0	0	0	0	537
Organismos Autónomos	0	0	0	0	0	20
Municipios	743	0	0	0	0	1,040
Organismos Descentralizados Municipales	610	0	0	0	0	709

P.O = Pliego de observaciones  
 P.E.F.C.F. = Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal  
 P.R.A = Promoción de Responsabilidad Administrativa  
 D.H. = Denuncia de Hechos  
 D.J.P. = Denuncia de Juicio Político  
 R. = Recomendaciones

Fuente: Elaboración propia con información de la ASEH.

## III.3 Evaluación de la Deuda Pública

La Deuda Pública tiene como propósito financiar el déficit presupuestario, así como proyectos de inversión y actividades productivas que generen los recursos para su pago, incrementar los ingresos o mejorar la estructura del endeudamiento; fortalecer la regulación monetaria y las operaciones de conversión, y solventar emergencias.

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, esta Auditoría Superior realiza la observancia a los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los entes públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

### III.3.1 Evaluación de la Deuda Pública, ejercicio 2023

Derivado de la fiscalización realizada a la Cuenta Pública 2023, este Órgano Técnico determinó que ocho municipios contrataron deuda pública durante el ejercicio fiscalizado.

### III.3.2 Evaluación de la Deuda Pública de ejercicios anteriores

El Gobierno del Estado de Hidalgo no contrajo Deuda durante el ejercicio fiscal 2023, sin embargo, es importante precisar que realizó pagos respecto de la Deuda Pública contratada en ejercicios anteriores, los cuales fueron inscritos en el Registro Público Único, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Hidalgo y de Entidades Federativas y Municipios, contando con la autorización del Congreso del Estado y publicada mediante Decreto en el Periódico Oficial del Estado previo a la contratación de los créditos.

La Deuda Pública contratada fue destinada a inversión pública de la siguiente manera:

Entidad	Fecha		Institución	Importe contratado	Saldo al 31 de diciembre 2023	Destino de los recursos
	Contratación	Vencimiento				
Gobierno del Estado de Hidalgo	01/02/2012	31/01/2027	Banorte	\$1,471,852,537.00	\$513,938,716.01	Refinanciamiento de la deuda del polígono para la construcción de una refinería en la región Tula.
Gobierno del Estado de Hidalgo	23/12/2013	17/04/2024	Banobras	\$440,000,000.00	\$0.00	Aportaciones a cargo del Estado para el costo de reconstrucción de infraestructura estatal, ocasionado por el huracán Ingrid del 13 al 18 de septiembre de 2013.
Gobierno del Estado de Hidalgo	11/06/2019	19/12/2034	BBVA	\$1,671,622,307.02	\$1,534,510,846.73	Refinanciamiento del Financiamiento Banobras para Saneamiento Financiero INVEX F/2321.
Gobierno del Estado de Hidalgo	01/04/2015	30/04/2030	Banamex	\$1,548,926,521.04	\$1,122,863,302.43	Refinanciamiento de Deuda Pública (Certificados y valores).
Gobierno del Estado de Hidalgo	10/12/2013	30/11/2028	Banamex	\$636,000,000.00	\$227,142,888.00	Adquisición de derechos ejidales y llevados a propiedad privada en Apan y Emiliano Zapata, para el desarrollo de la zona industrial del Altiplano.

Fuente: Elaboración propia con información presentada por el Poder Ejecutivo, en la Cuenta Pública 2023.

Por lo que respecta a los municipios de Actopan, Cuautepec de Hinojosa, Huasca de Ocampo, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Omitlán de Juárez, San Agustín Tlaxiaca, Tezontepec de Aldama, Tula de Allende y Tulancingo de Bravo, se realizaron pagos respecto de la Deuda Pública contratada en ejercicios anteriores, los cuales de la misma forma fueron inscritos en el Registro Público Único, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Hidalgo y de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública para el Estado de Hidalgo.

La deuda pública contratada fue destinada a la inversión pública, presentando los siguientes saldos al 31 de diciembre de 2023:

Entidad	Fecha de Contratación	Institución	Importe contratado	Saldo al 31 de diciembre 2023	Destino de los recursos
Actopan	09/08/2023	Banobras	\$3,499,999.94	\$2,465,498.14	Inversiones Publicas
Cuautepec de Hinojosa	31/10/2013	Banobras	\$14,000,000.00	\$540,008.19	Obra Pública Construcción y restauración del Palacio Nacional
Cuautepec de Hinojosa	01/09/2023	Banobras	\$14,187,999.58	\$9,920,955.67	Obra Pública
Huasca de Ocampo	23/12/2021	Banobras	\$7,145,999.95	\$2,039,289.76	Inversión pública productiva
Huazalingo	23/03/2023	Banobras	\$9,840,999.30	\$7,652,175.79	Inversión pública productiva
Huejutla de Reyes	31/07/2023	Banobras	\$58,226,999.50	\$37,156,970.59	No menciona
Omitlán de Juárez	31/07/2023	Banobras	\$2,544,000.00	\$1,978,166.12	Inversión pública productiva
San Agustín Tlaxiaca	13/12/2017	Alpe Alumbrado Público S.A. de C.V.	\$46,568,267.61	\$26,620,117.32	Eficiencia del sistema de alumbrado público
Tezontepec de Aldama	23/06/2023	Banobras	\$9,022,000.00	\$5,757,395.41	alumbrado público
Tula de Allende	29/06/2023	Banobras	\$7,831,999.49	\$4,997,911.23	Inversión Pública Productiva
Tulancingo de Bravo	28/02/2020	Banobras	\$38,856,444.00	\$6,401,864.12	Inversión pública productiva
Tulancingo de Bravo	01/08/2023	Banobras	\$15,319,596.99	\$9,776,284.51	Inversión pública productiva

**Fuente:** Elaboración propia con información presentada por las entidades fiscalizadas en la Cuenta Pública 2023.

## IV.- Descripción de la Muestra del Gasto Público Auditado

### IV.1 Descripción de la Muestra

La técnica de muestreo empleada por este Órgano Técnico es la cuantificación de las operaciones, registros o movimientos seleccionados, a la que se aplicarán los procedimientos o técnicas de auditoría, cuyos resultados permitirán emitir, soportar y fundamentar el dictamen correspondiente.

La relación de la muestra fiscalizada respecto del total de ingresos captados y el gasto erogado por el sector público presupuestado durante el ejercicio en revisión, se obtiene para verificar que se hayan registrado de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión

pública, así como otros flujos económicos que modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las normas y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En términos de la muestra de fiscalización, a nivel consolidado, el universo auditable se presenta en la siguiente tabla que muestra los porcentajes del gasto público auditado por tipo de Entidad Fiscalizada, de conformidad a la Norma Profesional de Auditoría No. 1, de las Normas Profesionales de Auditoría, del Sistema Nacional de Fiscalización:

Entidad	Egresos		Ejercicios Anteriores		% de la Muestra	
	Universo	Muestra	Universo	Muestra	Egresos	Ejercicios Anteriores
Poderes del Estado	\$6,717,558,058.32	\$1,661,992,302.20	\$128,085,004.30	\$124,216,520.58	25%	97%
Organismos del Sector Paraestatal	\$2,913,095,197.36	\$1,322,594,180.01	\$392,789,959.23	\$392,789,959.23	45%	100%
Organismos Autónomos	\$140,616,559.58	\$88,867,234.03	\$114,081.75	\$114,081.75	63%	100%
Municipios	\$2,438,503,054.67	\$1,195,882,352.61	\$106,873,582.47	\$91,773,688.33	49%	86%
Organismos Descentralizados Municipales	\$801,489,826.64	\$381,522,959.95	\$8,020,007.61	\$5,318,070.13	48%	66%

Fuente: Elaboración propia con información de la ASEH.

## IV.2 Ejercicio del Gasto Público en Entidades Estatales, Paraestatales y Organismos Autónomos.

### IV.2.1 Entidades Estatales

Entidad	Ejercicio del Gasto			
	Autorizado	Modificado	Devengado	Pagado
Poder Legislativo	\$220,810,664.00	\$259,846,453.64	\$259,819,913.64	\$246,815,975.53
Poder Judicial	\$682,387,732.67	\$769,483,764.27	\$654,451,540.99	\$630,865,426.42
Poder Ejecutivo	\$60,926,310,991.00	\$67,648,891,203.70	\$59,296,868,347.06	\$59,125,591,937.82

Fuente: Elaboración propia con información presentada por las Entidades Fiscalizadas en la Cuenta Pública 2023.

### IV.2.2 Entidades Paraestatales y Organismos Autónomos

Entidad	Ejercicio del Gasto			
	Autorizado	Modificado	Devengado	Pagado
Entidades Paraestatales	\$13,524,174,813.33	\$15,720,709,044.65	\$14,543,812,088.98	\$13,094,703,017.12
Organismos Autónomos	\$3,507,093,131.24	\$4,239,103,032.00	\$3,644,360,853.15	\$3,406,352,773.79

Fuente: Elaboración propia con información presentada por las Entidades Fiscalizadas en la Cuenta Pública 2023.

## IV.3 Ejercicio del gasto público en Municipios y Organismos Descentralizados Municipales.

### IV.3.1 Municipios y Organismos Descentralizados Municipales

Entidad	Ejercicio del Gasto			
	Autorizado	Modificado	Devengado	Pagado
Municipios	\$12,459,823,940.27	\$14,726,764,044.79	\$12,986,563,545.86	\$12,316,448,636.32
Organismos Descentralizados	\$775,028,601.22	\$875,532,870.96	\$854,572,581.77	\$840,020,502.52

**Fuente:** Elaboración propia con información presentada por las Entidades Fiscalizadas en la Cuenta Pública 2023.

## V.- Propuesta para modificar disposiciones legales

La fiscalización superior constituye un instrumento fundamental del Estado para evaluar la gestión del gobierno y el cumplimiento de metas y objetivos de los programas que ejecuta, pero también para identificar, corregir, y sancionar prácticas irregulares o ilícitas de los sujetos obligados, es por ello que con la finalidad de fortalecer la rendición de cuentas y la fiscalización superior el 28 de enero de 2025 se publicó en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo las reformas a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, con dichas reformas este Órgano Técnico busca seguir contribuyendo para que las Entidades Fiscalizadas cumplan en tiempo y forma, y así sumarnos con acciones claras que permitan combatir y erradicar la corrupción, considerando los siguientes aspectos:

- Se establece la figura de Dictamen Técnico, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de acciones.
- Se establece que la cuenta pública sea entregada únicamente por medio digital.
- Se establece que la entrega del Informe Individual se realice por medio digital, así mismo se amplía a 15 días naturales la entrega de este.
- Se establece de manera clara y precisa en qué casos podrá presentarse un informe excepcional; así como el procedimiento para llevarlo a cabo.
- Se modifica el plazo de 20 días a 30 días hábiles para que, una vez notificado el Informe Individual, las Entidades Fiscalizadas presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes.
- Se modifica el plazo para pronunciarse de 60 a 90 días hábiles contados a partir de la recepción, sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas.

- Se establece la expedición del documento que acredite la solventación de los resultados; para el caso de que las Entidades Fiscalizadas hayan solventado las observaciones correspondientes.
- Para los casos en que la unidad administrativa a cargo de la investigación no cuente con elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente, en términos de la LGRA y la LRAEH.

## VI.- Información adicional

Respecto al proceso de Entrega Recepción Municipal, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, llevó a cabo la capacitación virtual denominada “Entrega Recepción Final 2024” enfocada a las administraciones salientes, la cual, contó con un aforo de 180 participantes.

Para las administraciones municipales entrantes, este Órgano Técnico en coordinación con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, se realizaron 5 jornadas de capacitación presencial en las regiones de Pachuca de Soto; Mixquiahuala; Zimapán; Tulancingo de Bravo y Zacualtipán de Ángeles, con un aforo total de 657 participantes donde, entre otros temas, se impartió la capacitación denominada “Proceso de Entrega Recepción”.

Este Órgano Técnico ha sido muy respetuoso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley, siempre buscando fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en nuestro estado, y es por esto que se realizaron las gestiones necesarias ante la Auditoría Superior de la Federación, quien a través de la firma de un Convenio, ha permitido a la Auditoría Superior colaborar mediante mecanismos de coordinación en la fiscalización de las participaciones federales de la cuenta pública 2023, trabajando en conjunto para armonizar criterios y garantizar auditorías eficientes y efectivas.

Asimismo, se llevaron a cabo reuniones de buenas prácticas e intercambios de experiencias para la implementación del buzón digital y auditorías digitales con las entidades de fiscalización superior local de Veracruz, Puebla y Michoacán; a la fecha se han firmado convenios de colaboración en materia de capacitación, fiscalización, investigación, intercambio de información y uso de las herramientas informáticas con las Entidades Locales de Fiscalización de la Ciudad de México, Guerrero, Guanajuato y Tlaxcala con la finalidad de fortalecer la labor de Fiscalización Superior y de establecer mecanismos interinstitucionales en materia

de capacitación y profesionalización; fiscalización e investigación; así como, asesoría e intercambio de información y herramientas informáticas.

En la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, estamos comprometidos con la estricta vigilancia del ejercicio de los recursos públicos, garantizando que la institución sea la primera en desempeñarse bajo prácticas apegadas estrictamente a la Ley; por lo que, a principios del 2024 iniciamos la implementación de un Sistema de Gestión de Antisoborno con el objetivo de obtener la Certificación ISO 37001:2016, el cual fue entregado el pasado 30 de enero por parte de la Agencia Staregister, después de cumplir con todos los requisitos que la norma establece, actualmente las auditorías estatales que cuentan con el Sistema de Gestión Antisoborno certificadas son: Guanajuato, Michoacán, Veracruz y a partir de esta fecha, Hidalgo, se coloca como la cuarta Entidad a nivel nacional, asimismo, la Auditoría Superior se encuentra en proceso de certificar el Laboratorio de Obra Pública con la norma ISO/IEC 17025:2017 respecto a la Competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., con el objetivo de fortalecer las auditorías con enfoque a inversión pública, brindando mayor confianza en los resultados generados durante los procesos de fiscalización.

De igual manera, con el propósito de dar mayor agilidad y fortalecer los procedimientos, esta Auditoría Superior firmó un Convenio de colaboración con el Servicio de Administración Tributaria, con el objeto de establecer mecanismos conjuntos para la implementación y uso de los certificados digitales de la firma electrónica, en los trámites electrónicos que este Órgano Técnico determine, brindando mayor seguridad y confianza en nuestras operaciones electrónicas.

En virtud de lo anterior, en la revisión de la Cuenta Pública 2023 se realizaron, por primera vez 110 auditorías digitales, aprovechando la implementación del buzón digital; con ello se generan economías y se fortalece el combate a la corrupción.

En relación con el combate a la corrupción, la Auditoría Superior fue designada como integrante del Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización para el período 2023-2025, el cual permitirá maximizar la cobertura e impacto de la fiscalización del país, logrando la aplicación de estándares profesionales unificados, así como el intercambio efectivo de información.

En ese sentido y comprometidos con el combate a la corrupción, la Auditoría Superior puso a disposición de la ciudadanía el Sistema de Denuncias Ciudadanas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo DECIDASEH, disponible tanto en el sitio web como en las aplicaciones móviles iOS y Android, el cual permite presentar de manera ágil, amigable y segura denuncias por presuntos daños o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de los entes.

Aunado a lo anterior y con motivo del 15 Aniversario de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, se llevó a cabo el “1er. Simposio para el intercambio de experiencias en fiscalización y rendición de cuentas”, evento que fue enriquecedor por la presencia de expositores con vasta experiencia en materia de fiscalización a nivel Nacional, en el cual, se presentaron y compartieron experiencias en temas de “Fiscalización Superior”, “Buenas Prácticas en Entidades de Fiscalización Superior Locales”, “Investigación y substanciación de faltas administrativas”, “Auditoría Pública Financiera”, “Evaluación al Desempeño”, “Procedimiento de Responsabilidades Administrativas, relacionado con Faltas Administrativas graves”, “Compliance en el Sector Público”, y “Fiscalización, Rendición de Cuentas y combate a la corrupción e impunidad desde la Perspectiva de la Economía Política”.

Referente al análisis del proyecto de ley de ingresos municipal y de sus organismos descentralizados para el ejercicio fiscal 2025, de manera precisa se cumplió en tiempo y forma con los plazos y especificaciones establecidos por la Comisión de Hacienda y Presupuesto en esta trascendental tarea gubernamental el pasado mes de diciembre.

Finalmente, y en cumplimiento de nuestro compromiso con la mejora continua y la transparencia, en el segundo trimestre del 2024, se firmó un convenio de colaboración con IEXE Universidad, el cual tiene por objeto fomentar la superación y el profesionalismo del personal de la ASEH, que favorecerá la eficiencia, la productividad y la armonía laboral, aunado a que posibilita la profesionalización y el mejoramiento educativo. En el marco de dicho convenio, se impartió el Diplomado en Auditoría Gubernamental, dirigido a las personas servidoras públicas que laboran en este Órgano Técnico, dotando con ello a nuestro equipo de trabajo de herramientas académicas que consolidan sus conocimientos.